

Entrega de Vehículo a Cargo

| Departamento de Flota y Combustible - Cryptodata | | | | | |
|--|-----------------------------|---------------|------------|--|--|
| Nombre: | Jose Mauricio Yañez Badilla | Area Negocio: | | | |
| Rut: | 11973849-0 | Fecha: | 2023-08-17 | | |
| Bodega: | | Guía interna: | 2045 | | |
| Detalle del vehículo: | | | | | |
| Patente: | GPRC20 | | | | |
| Marca: | Mitsubishi | Modelo: | Fdn50N | | |
| Año: | 2014 | KM: | 1500 | | |
| Observaciones | : | | | | |

Condiciones generales

- 1. El vehículo se entrega sólo para ser usado como medio de transporte en la ejecución de trabajos encomendados por Empresa DEMO, por lo que, deberá ser entregado a la empresa en casos de licencias, vacaciones, días festivos, permisos y en general en toda circunstancia en que el técnico no preste servicios para la empresa en forma permanente o transitoria. Esta limitación sólo podrá suspenderse en forma transitoria, con la autorización por escrito del gerente de área
- 2. El técnico a cargo del vehículo se obliga expresamente, a observar y cumplir todos los reglamentos, disposiciones y leyes de tránsito, como también, las instrucciones que impartan las autoridades o sus agentes y a conducir el vehículo con todos los documentos y licencias vigentes exigidos por la autoridad
- 3. Serán de su cargo exclusivo, todos y cualquier tipo de multas y sanciones cualquiera que fuese su monto, naturaleza y origen, derivadas de los delitos, cuasidelitos e infracciones que cometa con ocasión del uso del vehículo
- 4. Queda expresamente prohibido al técnico a cargo del vehículo, permitir la conducción de personas ajenas; conducirlo bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad, bajo efecto de drogas o sin portar licencia de conducir y documentos vigentes exigidos por ley
- 5. En caso de daños al vehículo o a terceros, por accidente o choque o en caso de robo, deberá dar aviso a la empresa, primero por la vía mas rápida y luego por escrito dentro de 24 horas de ocurrido el hecho y efectuar la denuncia a carabineros de Chile
- 6. El técnico a cargo resultará único responsable de todos los perjuicios ocasionados, que no sean cubiertos por el seguro, incluido el deducible
- 7. Los gastos de combustible y los costos del sistema de peajes (Tag), serán de cargo del Técnico a quien se entrega el vehículo. Lo anterior sin perjuicio de lo que se pacte en Contratos o Convenios Colectivos con los Trabajadores
- 8. En caso de la tarjeta de combustible proporcionada por la empresa, la reposición por pérdida, no devolución y/o deterioro no ocasionado por el uso tendrá un costo de \$ 5.000,- para la región Metropolitana y de \$ 10.000,- para las otras regiones
- 9. Es de responsabilidad del usuario dar los avisos correspondientes al área de Administración de Flota en Santiago, ó al Administrador de Contratos en Zona, para gestionar las revisiones técnicas programadas, las fallas mecánicas, siniestros y los cambios de lubricantes

Estado del vehículo

17092695-1

| El tecnico a cargo declara recibir, en este acto, el veniculo referido en perfect | o estado mecanico y de funcionamiento. |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| Entrega conforme Rodrigo Gabriel Riveros Rojas | Recibe conforme Jose Mauricio Yañez Badilla |

11973849-0